





Mendoza, Dia de Mes de 2022

S/	D
Ing. Patricia Infante	
Universidad Nacional de Cuyo	
Facultad de Ingeniería	
Al Sra. Decana	

Ref. Propuesta de Modificación del ARTÍCULO A9 de la Ordenanza CD-2021-ORD002.

En nombre del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, nos dirigimos a usted con el fin de presentar una propuesta de modificación del ARTÍCULO A9 de la Ordenanza CD-2021-ORD-002, referente a la vigencia de la condición de estudiante regular en espacios curriculares.

Nuestra propuesta tiene como objetivo abordar una desventaja percibida en la regulación actual, que afecta principalmente a los estudiantes que cursan asignaturas anuales en comparación con aquellos que cursan asignaturas semestrales. Según nuestra observación, la vigencia de la regularidad en las asignaturas anuales es más corta, lo que podría limitar las oportunidades de los estudiantes para rendir y completar los requisitos académicos en comparación con las asignaturas semestrales.

Por tanto, proponemos la siguiente modificación del artículo A9:

"ARTÍCULO A9 (Propuesta de modificación):

La condición de estudiante regular en un espacio curricular semestral tendrá vigencia hasta que se inicie el cursado del mismo espacio curricular en el Ciclo Lectivo posterior al segundo siguiente al que se obtuvo la misma, y/o registre su cuarto aplazo en el espacio curricular desde que obtuvo la regularidad, lo que ocurra primero. El período de vigencia será aproximadamente de un año y medio desde que se obtuvo la regularidad.

La condición de estudiante regular en un espacio curricular anual tendrá vigencia hasta que se inicie el cursado del mismo espacio curricular en el Ciclo Lectivo posterior al tercer siguiente al que se obtuvo la misma, y/o registre su cuarto aplazo en el espacio curricular desde que obtuvo la regularidad, lo que ocurra primero. El período de vigencia será aproximadamente de dos años desde que se obtuvo la regularidad.

Por ejemplo, para la primera situación, la regularidad obtenida en una asignatura dada, en el Ciclo Lectivo 2020, tendrá vigencia hasta que se inicie el cursado de dicha asignatura en el Ciclo Lectivo 2022 para una materia semestral, y hasta que se inicie en el Ciclo Lectivo 2023 para una materia anual."

Fundamentos de la propuesta de modificación del ARTÍCULO A9:

1. Equidad entre asignaturas y mayor disponibilidad de mesas de exámenes: La modificación propuesta busca establecer una equidad en términos de tiempo de vigencia de la regularidad entre asignaturas semestrales y anuales, así como garantizar una mayor disponibilidad de mesas de exámenes para las asignaturas anuales. Reconocemos que las asignaturas anuales suelen tener más contenido y requerir un período de preparación más extenso para los exámenes finales. Al ampliar el tiempo de vigencia de la regularidad en las







asignaturas anuales y asegurar una mayor cantidad de mesas de exámenes, se promueve una distribución más equitativa de oportunidades para los estudiantes, permitiéndoles rendir los exámenes en momentos más adecuados y adaptados al ritmo de trabajo de estas asignaturas más largas. Esto no solo garantiza un trato equitativo entre las asignaturas, sino que también reduce la presión y la posibilidad de superposición de exámenes para los estudiantes que cursan asignaturas anuales.

- 2. Mayor flexibilidad para los estudiantes: Al aumentar el tiempo de vigencia de la regularidad en las asignaturas anuales, se proporciona a los estudiantes un margen de tiempo adicional para superar eventuales obstáculos que puedan surgir, como dificultades personales, carga académica elevada o situaciones imprevistas. Esto les permite aprovechar al máximo su tiempo y recursos para rendir los exámenes finales de manera adecuada y lograr mejores resultados académicos.
- 3. Mejora de la planificación académica: Al extender el tiempo de vigencia de la regularidad en las asignaturas anuales, se brinda a los estudiantes una mayor capacidad de planificación de su carga académica. Esto les permite distribuir de manera más equilibrada sus asignaturas y organizar su tiempo de estudio de manera más eficiente, sin la presión adicional de tener que rendir y aprobar la materia en un período de tiempo limitado.
- 4. Apoyo al progreso académico y desarrollo integral de los estudiantes: Al brindar a los estudiantes de asignaturas anuales un período de tiempo más amplio para rendir y completar los requisitos académicos, se favorece a la continuidad académica. Algunos estudiantes pueden enfrentar dificultades en su trayectoria académica, y esta modificación les ofrece una oportunidad adicional para superar obstáculos y avanzar en su formación. Esto contribuye a mantener una mayor cantidad de estudiantes activos en la carrera, promoviendo la continuidad de estudios y reduciendo la deserción.

Creemos firmemente que esta modificación beneficiará a nuestros compañeros estudiantes, brindando un tiempo adecuado para rendir y completar las asignaturas anuales, teniendo en cuenta la extensión de su contenido y la preparación necesaria para los exámenes finales.

Agradecemos su atención y consideración hacia esta propuesta. Esperamos que sea evaluada por las instancias correspondientes con el objetivo de mejorar las condiciones académicas de los estudiantes de nuestra facultad.

Esperamos con entusiasmo su pronta respuesta.

CIVITILLO, Juan Gabriel Presidente del CEI LUNA CASABENE, Juan Ignacio Vicepresidente del CEI

APELLIDO, Nombre Secretario/a de (Secretaría, Ej: Asuntos académicos y estudiantiles)





